

Senores.  
 Ribera - Pérez.  
 Manó Piquelau.  
 Manó Cullay.  
 Manó Procamora.  
 Procamora Manó.  
 Piquelau.  
 Fructan Piquelau.  
 Lajara Valor.  
 Miralles Lucas.  
 Pison Vives.

Presidencia del señor Alcalde D. Juan Ribera  
 Durban, por dicho Señor se declaró habiérta  
 la sesión, y leídas que fueron el acta de la  
 anterior extraordinaria de diez y ocho del actual  
 y diligencia de veinte y uno del mismo que  
 dió aprobada y ratificada aquella, y aprova  
 da esta.

Que queda consti  
 tuida la Junta mu  
 nicipal de asociados,  
 por el 81-82.

Por el señor presidente se manifestó que  
 no se ha presentado reclamacion de excusa  
 ni oposicion al sorteo de junta de asociados  
 en el termino de los ocho dias que se ha seña  
 lado al efecto, el Ayuntamiento enterado acuer  
 da unanimemente quede constituida en la for  
 ma nombrada puesto que sean cumplidos las  
 formalidades de la Ley con los individuos es  
 presados en el acta anterior.

Circular sobre Plaga  
 reformando algunos  
 articulos de la ley  
 de Instruccion de 27 de  
 Abril 1875.

Por el señor Presidente se dió cuenta de la cir  
 cular del Gobierno de Provincia de veinte del ac  
 tual numero 618 el Ayuntamiento quedó enterado  
 por lectura del Real Decreto de 28 de julio si tñm  
 y acordó su cumplimiento en la parte que le toque.  
 Asimismo se dió cuenta de la circular 4107 de  
 la Administracion Economica de esta Provincia  
 inserta en el boletín oficial de la Provincia  
 de 16 del actual n.º 39, el Ayuntamiento ente  
 rado acordó su cumplimiento.

Sobre vacunacion de  
 viruelas y acordam  
 to se paguen los gaste  
 de ropa y de cinta  
 ley de vacunacion  
 del fondo de vacuna  
 vintay del 81-82.

Del mismo modo se dió cuenta por el Presiden  
 te de hallarse costajada la poblacion de la  
 enfermedad de viruela segun comparencia del  
 Médico Titular D. José Marco Marco y enterado el  
 Ayuntamiento asi como del acuerdo de la jun  
 ta de Sanidad local acordado unanimemente

